JUZGADO COMERCIAL 29- SECRETARIA Nº 57

112/2017 BANCO SANTANDER RIO S.A. c/ CARDENAS GALLEGO, CARMEN ROSA s/EJECUTIVO

Buenos Aires, septiembre de 2021.eg

Póngase los autos en casillero, reservándose en la documentación original en este acto. Notifíquese.

En atención a lo peticionado reinscríbase la inhibición general de bienes del demandado, a cuyo fin líbrense los despachos del caso (conforme a la ley 22.172 cuando corresponda), en los que deberán incluirse, en caso de tratarse de una persona jurídica, el CUIT de la demandada (Res. Técnico Registral N° 10/2016 Reg. Prop. Inmueble Cap-Fed.).

Dentro del término de cinco días deberá informarse al Tribunal sobre el resultado de la medida.

Se hace saber al peticionante que a los fines arriba dispuestos podrá enviar un proyecto a confronte –en formato word o .doc- vía correo electrónico (jncomercial29.sec57@pjn.gov.ar) y que, en su caso, se procederá a librar el mismo con firma electrónica para su descarga en PDF desde el sistema informático de este Tribunal.

Para el caso que la entidad oficiada se encuentre incorporada dentro del sistema DEOX, una vez suscripto digitalmente el oficio en cuestión, será enviado por el Tribunal mediante dicho sistema.

MARIA DEL MILAGRO PAZ POSSE
Juez

Signature Not Verified
Digitally signed by MARIA DEL MILAGRO PAZ POSSE
Date: 2021.09.30 12:51:34 ART

#29344090#302837391#20210920133320931